

ABC del Acuerdo Bilateral de Servicios Aéreos de México con los Estados Unidos de América



Introducción

Quizá te hayas enterado de que se aprobó un nuevo Acuerdo de Servicios Aéreos entre México y los Estados Unidos de América.

Un acuerdo de servicios aéreos establece qué tipo de operaciones pueden realizar las aerolíneas de un país en el territorio de otro.

El primer acuerdo de México con Estados Unidos se firmó en 1960 y fue actualizado por última vez en 2005.

El 21 de noviembre de 2014 concluyó un proceso de negociación iniciado a petición de la industria nacional para ampliar su participación en otros mercados y fortalecerse.

El nuevo acuerdo fue firmado el 18 de diciembre de 2015 y el 26 de febrero de 2016 fue enviado al Senado de la República para su aprobación, la cual se produjo el 26 de abril de 2016.

Este documento te informa de los principales aspectos del nuevo acuerdo bilateral.

¿Qué contiene un acuerdo bilateral?

Como dijimos, un acuerdo de servicios aéreos establece qué tipo de operaciones pueden realizar las aerolíneas de un país en el territorio de otro.

Para ello se utiliza el concepto de libertades del aire, que son nueve tipos de operaciones aceptadas internacionalmente por los países firmantes de la Convención de Chicago de 1944 y que se pueden clasificar en tres grupos:

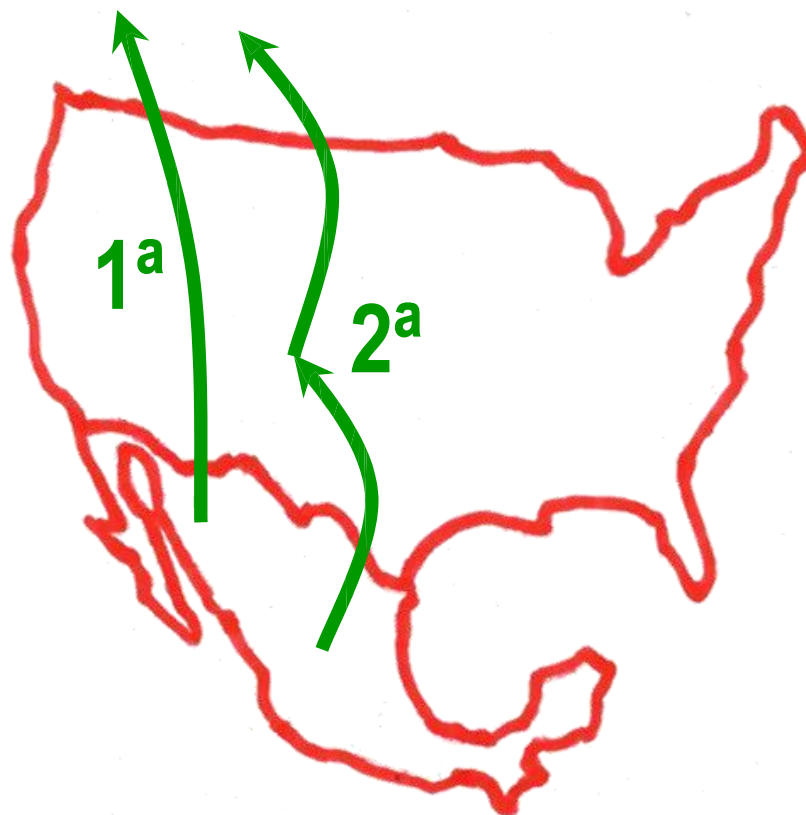
- a) Libertades que no implican una operación comercial
- b) Libertades que involucran sólo a los países que negocian
- c) Libertades que involucran otros países además de los que acuerdan

El otorgamiento de estas libertades es motivo de arduas negociaciones, pues todos los países buscan equilibrar la necesidad de una mayor apertura con el interés y la seguridad nacionales.

¿Cuáles son las libertades que no implican una operación comercial?

- Libertad de sobrevolar otro país sin hacer escala (1ª libertad)
- Libertad de hacer una escala técnica o de emergencia en otro país (2ª libertad)

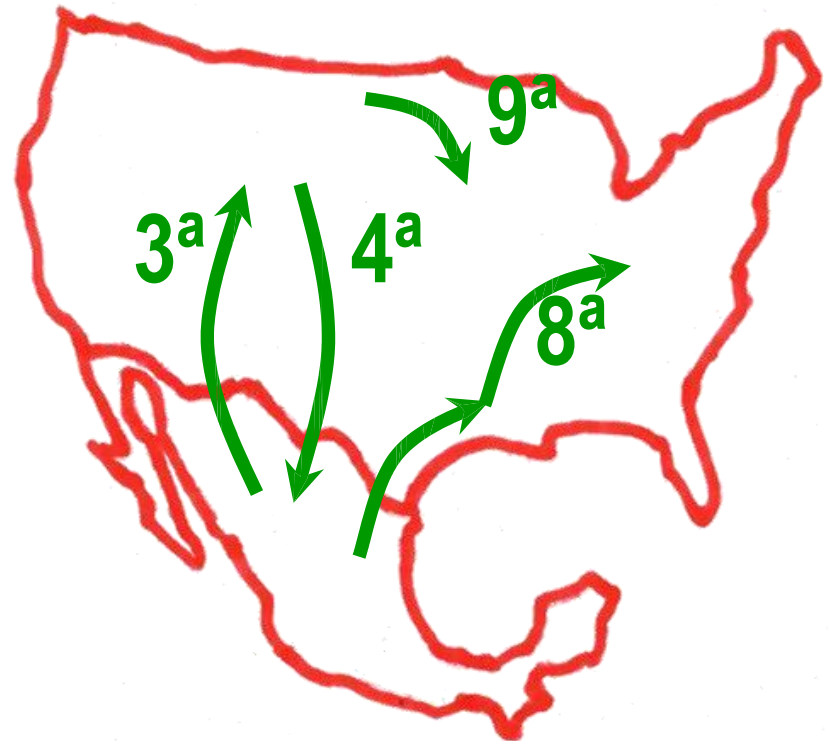
Estas libertades son otorgadas por una gran parte de los países firmantes de la Convención de Chicago, sin necesidad de un acuerdo bilateral.



Aerolínea Mexicana

¿Cuáles son las libertades que involucran sólo a los países que negocian?

- Libertad de llevar pasaje o carga a una ciudad del otro país (3ª libertad)
- Libertad de traer pasaje o carga de una ciudad del otro país (4ª libertad)
- Libertad de que una aerolínea de un país lleve carga o pasaje entre ciudades del otro país (8ª y 9ª libertades o cabotaje)

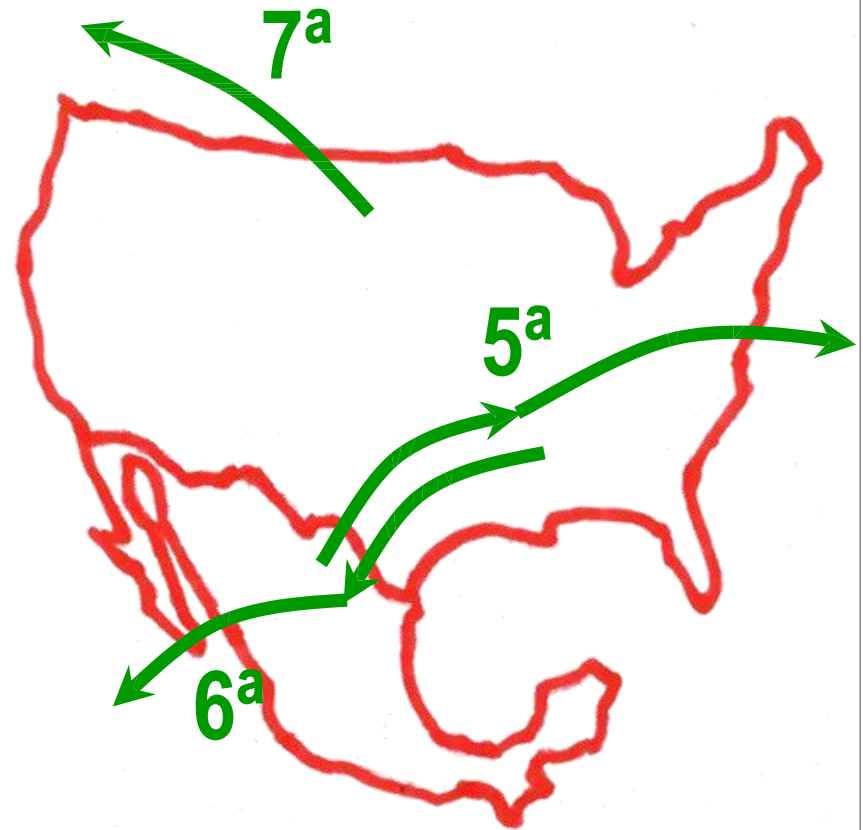


Estas libertades se acuerdan país por país.

■ Aerolínea Mexicana

¿Cuáles son las libertades que involucran otros países además de los que negocian?

- Libertad de que una aerolínea nacional vaya al otro país, recoja pasaje o carga y siga hacia un tercer país (5ª libertad)
- Libertad de que una aerolínea nacional venga del otro país, recoja pasaje o carga y siga hacia un tercer país (6ª libertad)
- Libertad de que una aerolínea nacional lleve pasaje o carga desde el otro país a un tercero (7ª libertad)



Estas libertades se acuerdan país por país.

Aerolínea Mexicana

¿Cómo se acuerdan las libertades aéreas?

Cada una de las libertades aéreas pueden ser acordadas por los países como **cerradas**, **limitadas** o **abiertas** en relación con el tipo de **A**eronave, la **F**recuencia de los vuelos, las **C**iudades o destinos permitidos, así como las aerolíneas **D**esignadas para volar.

| | A eronave | F recuencia | C iudades | D esignación aerolíneas |
|------------------|------------------|--------------------|------------------|--------------------------------|
| Cerradas | ● | ● | ● | ● |
| Limitadas | ● | ● | ● | ● |
| Abiertas | ● | ● | ● | ● |

¿Qué dice el acuerdo actual con Estados Unidos?

L
i
b
e
r
t
a
d
e
s

| Pasajeros | | Carga | |
|-----------|-----------|-------|----|
| AF | CD | AF | CD |
| • • 1 • • | • • 1 • • | | |
| • • 2 • • | • • 2 • • | | |
| • • 3 • • | • • 3 • • | | |
| • • 4 • • | • • 4 • • | | |
| • • 5 • • | • • 5 • • | | |
| • • 6 • • | • • 6 • • | | |
| • • 7 • • | • • 7 • • | | |
| • • 8 • • | • • 8 • • | | |
| • • 9 • • | • • 9 • • | | |

Mismas condiciones para vuelos de pasajeros y de carga.

Sólo se contemplan 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª libertades.

No hay limitaciones de tipo de **A**eronave, **F**recuencia de vuelos o **C**iudades destino.

Límite de dos aerolíneas **D**esignadas por país para cada par de ciudades (tres en algunos destinos turísticos).

Quintas libertades limitadas sólo a ciertas ciudades incorporadas en 1970 y modificadas en 1988 y 1991.

¿Qué son los cielos abiertos?

L
i
b
e
r
t
a
d
e
s

| Pasajeros | | Carga | |
|-----------|-----------|-------|----|
| AF | CD | AF | CD |
| • • 1 • • | • • 1 • • | | |
| • • 2 • • | • • 2 • • | | |
| • • 3 • • | • • 3 • • | | |
| • • 4 • • | • • 4 • • | | |
| • • 5 • • | • • 5 • • | | |
| • • 6 • • | • • 6 • • | | |
| • • 7 • • | • • 7 • • | | |
| • • 8 • • | • • 8 • • | | |
| • • 9 • • | • • 9 • • | | |

Cielos abiertos es tener todas las libertades aéreas abiertas.

Muchos países en el mundo no tienen acuerdos de cielos abiertos.

Algunos países de la Unión Europea los tienen porque forman una comunidad de países muy integrada.

Otros como Australia tienen cielos abiertos por su aislamiento geográfico. Otros más los utilizan como una estrategia para posicionarse como destino.

México no tiene pactados cielos abiertos con ningún país.

¿Por qué aprobar un nuevo acuerdo?

- Hoy en día las aerolíneas deben ajustar constantemente su oferta para adecuarse a los cambios en la demanda. La gente que quiere viajar a un destino aumenta o disminuye de manera importante en respuesta a muchos factores, tales como la época del año, el día de la semana, los horarios, los costos, así como las modas y tendencias.
- Por lo anterior, las aerolíneas ajustan frecuentemente sus rutas e itinerarios a fin de maximizar la ocupación de las aeronaves y responder a las exigencias comerciales del mercado.
- Para las líneas aéreas mexicanas que atienden el mercado con los Estados Unidos el límite de dos o tres aerolíneas designadas por país para cada par de ciudades, así como la necesidad de un trámite formal para cualquier modificación en la designación, genera una capacidad de respuesta menor a la que requiere el mercado, además de que limita las alternativas para el usuario.
- A principios de 2013 representantes de la industria solicitaron al Gobierno Federal la actualización del acuerdo.

¿Son importantes las alianzas entre aerolíneas?

- La aviación mundial opera hoy con alianzas, las cuales van desde códigos compartidos, redes como *OneWorld* o *Skyteam*, hasta coinversiones. Esto permite a las líneas aéreas ampliar el alcance de sus rutas con las de otras aerolíneas e incrementar la ocupación de sus aeronaves con pasaje de ellas.
- Algunas de estas alianzas requieren la aprobación de las autoridades de competencia para vigilar que sean en beneficio del consumidor.
- Tomando en cuenta que la industria aérea de Estados Unidos es más grande que la nuestra, desde el inicio de las negociaciones se buscó que cualquier aerolínea mexicana pudiera tramitar ante las autoridades de competencia alianzas con aerolíneas norteamericanas para competir mejor.
- El Departamento de Transporte de los Estados Unidos tiene una política general de dar trámite a solicitudes de alianzas de aerolíneas de países con quienes tengan pactadas 5ª libertades totalmente abiertas.
- México logró una negociación que permitió que el Departamento de Transporte señalara públicamente que el nuevo acuerdo cumple los criterios para dar trámite a alianzas y evaluarlas por sus méritos, sin abrir totalmente las 5ª libertades.

¿En qué consistió la negociación con los Estados Unidos?

- 1) En vuelos de pasajeros se elimina el límite de designación de aerolíneas y se mantienen las 5ª libertades existentes.
- 2) En carga hay apertura hasta la 7ª libertad.
- 3) Aceptación de Estados Unidos de que estas condiciones permiten tramitar solicitudes de alianzas.

| L i b e r t a d e s | Pasajeros | | | | Carga | | | |
|--|-----------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| | Vigente | | Firmado | | Vigente | | Firmado | |
| | AF | CD | AF | CD | AF | CD | AF | CD |
| 1 | •• 1 •• | •• 1 •• | •• 1 •• | •• 1 •• | •• 1 •• | •• 1 •• | •• 1 •• | •• 1 •• |
| 2 | •• 2 •• | •• 2 •• | •• 2 •• | •• 2 •• | •• 2 •• | •• 2 •• | •• 2 •• | •• 2 •• |
| 3 | •• 3 •• | •• 3 •• | •• 3 •• | •• 3 •• | •• 3 •• | •• 3 •• | •• 3 •• | •• 3 •• |
| 4 | •• 4 •• | •• 4 •• | •• 4 •• | •• 4 •• | •• 4 •• | •• 4 •• | •• 4 •• | •• 4 •• |
| 5 | •• 5 •• | •• 5 •• | •• 5 •• | •• 5 •• | •• 5 •• | •• 5 •• | •• 5 •• | •• 5 •• |
| 6 | •• 6 •• | •• 6 •• | •• 6 •• | •• 6 •• | •• 6 •• | •• 6 •• | •• 6 •• | •• 6 •• |
| 7 | •• 7 •• | •• 7 •• | •• 7 •• | •• 7 •• | •• 7 •• | •• 7 •• | •• 7 •• | •• 7 •• |
| 8 | •• 8 •• | •• 8 •• | •• 8 •• | •• 8 •• | •• 8 •• | •• 8 •• | •• 8 •• | •• 8 •• |

Criterio para tramitar alianzas en Estados Unidos →

México es un país exportador, por ello se abrieron las libertades en carga hasta la 7ª libertad a cambio de mantener las mismas 5ª libertades en pasajeros; nuevas solicitudes se acordarán caso por caso con base en el interés público.

¿Se logró una buena negociación?

El acuerdo firmado cumple con los objetivos planteados.

- 1) Incrementar las alternativas para los usuarios del servicio internacional.
La designación ilimitada de aerolíneas permite que entren nuevas aerolíneas en las rutas donde hay demanda ✓
- 2) Ampliar los espacios de participación de las aerolíneas nacionales.
Cualquier aerolínea podrá volar a cualquier ciudad de los dos países ✓
- 3) Potenciar el desarrollo de los servicios aéreos de carga, en consistencia con nuestra vocación exportadora.
La apertura en carga abre mercados que duplican las oportunidades ✓
- 4) Preservar el mercado doméstico para la industria nacional.
Se prohíbe expresamente el cabotaje ✓
- 5) Generar las condiciones para que las aerolíneas mexicanas puedan competir de manera efectiva.
Con el acuerdo firmado cualquier aerolínea mexicana puede solicitar la aprobación de alianzas ante las autoridades de competencia ✓

¿Cuáles son los beneficios del nuevo acuerdo?

- **Mejora los servicios al fomentar más rutas, frecuencias y mejores precios.** Un estudio señala que las naciones que modernizan sus acuerdos aéreos han visto aumentar el tráfico de pasajeros entre ellas hasta 16%, en tanto que las tarifas son presionadas a la baja por una mayor competencia.
- **Promueve el desarrollo regional al incentivar la creación de nuevas rutas.** En 2015 el 74% del tránsito de pasajeros entre México y Estados Unidos se dio en rutas que no pasan por la Ciudad de México.
- **Apoya nuevos esquemas de comercio intensivos en el uso del transporte aéreo.** En México el comercio electrónico representa menos del 1% del Producto Interno Bruto en tanto que en países como Estados Unidos aporta el 8% y en el Reino Unido 13%, por lo que existe un gran potencial de crecimiento.
- **Fomenta el uso del transporte aéreo** para profundizar la inserción de nuestra industria en las cadenas globales de suministro. Hoy las exportaciones vía aérea representan sólo el 5% del total y las importaciones el 9%, un transporte aéreo más competitivo agiliza el transporte de mercancías.
- **Impulsa el intercambio comercial, turístico y cultural** entre México y Estados Unidos. Un incremento de 16% en los pasajeros pudiera generar hasta 650 millones de dólares anuales adicionales en el sector turismo, 4% de los ingresos obtenidos por el turismo internacional en 2015.

¿Cuáles son los beneficios para el transporte aéreo de carga?

| | Total | % Aéreo |
|--------------------------------------|-------|---------|
| México – Estados Unidos | 515.1 | 11.9 |
| Estados Unidos – Canadá | 659.2 | 28.5 |
| México – Centro, Sudamérica y Caribe | 40.3 | n/d |

- La apertura en 3ª y 4ª libertades abre para la aviación un mercado de 515 mil millones de dólares al año, el intercambio México-Estados Unidos.
- Para las aerolíneas de carga mexicanas, abrir 5ª, 6ª y 7ª libertades significa acceder a un mercado adicional de 659 mil millones de dólares al año, el intercambio Estados Unidos-Canadá.
- Para las aerolíneas de carga americanas significa acceder a un mercado adicional de 40 mil millones de dólares anuales, el intercambio México – Centro, Sudamérica y Caribe.

¿Qué sigue?

- El nuevo acuerdo de servicios aéreos fue firmado en la Embajada de México en Washington, D.C. el pasado 18 de diciembre de 2015.
- El 26 de febrero de 2016 fue enviado al Senado de la República para su aprobación, la cual se produjo el 26 de abril de 2016.
- Una vez aprobado el acuerdo, se notificará a las autoridades norteamericanas y se enviará a la Presidencia de la República para la publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- El acuerdo entrará en vigor en la fecha que establezca el Decreto que se publicará en el Diario Oficial.